



H. CONGRESO DEL ESTADO
DE GUANAJUATO

Diputado Roberto Carlos Terán Ramos
Presidente del Congreso del Estado
P r e s e n t e.

A la Comisión de Hacienda y Fiscalización le fue turnada para su estudio y dictamen, la propuesta de punto de acuerdo formulada por la diputada y el diputado integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Movimiento Ciudadano a efecto de exhortar a la Cámara de Diputados, que en uso de sus facultades exclusivas en materia presupuestal, en el proceso de discusión y aprobación de la ley de egresos de la federación 2026, se realicen las modificaciones necesarias que permitan la extinción total de la deuda pública derivada de los programas de apoyo a ahorradores y deudores de la banca. (ELD 130/LXVI-PPA).

Analizada la propuesta de referencia, esta Comisión legislativa, de conformidad con las atribuciones que le establecen los artículos 115 fracción XV; y 186 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guanajuato, presentamos a la consideración de la Asamblea el siguiente:

Dictamen

I. Proceso legislativo:

I.1. En sesión ordinaria celebrada el 8 de mayo de 2025 se presentó la propuesta de punto de acuerdo formulada por la diputada y el diputado integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Movimiento Ciudadano a efecto de exhortar a la Cámara de Diputados, que en uso de sus facultades exclusivas en materia presupuestal, en el proceso de discusión y aprobación de la ley de egresos de la federación 2026, se realicen las modificaciones necesarias que permitan la extinción total de la deuda pública derivada de los programas de apoyo a ahorradores y deudores de la banca.

La presidencia del Congreso turnó la referida propuesta a la Comisión de Hacienda y Fiscalización para su estudio y dictamen, misma que la radicó el 15 de mayo de 2025.



H. CONGRESO DEL ESTADO
DE GUANAJUATO

Dictamen formulado por la Comisión de Hacienda
y Fiscalización de la propuesta de punto de
acuerdo suscrita por las personas diputadas del
GPPMC. ELD 130/LXVI-PPA.

II. Consideraciones de la propuesta.

La propuesta de punto de acuerdo identificada con el número de expediente legislativo digital **130/LXVI-PPA** señala, de manera sustancial:

«El Fondo Bancario de Protección al Ahorro (Fobaproa) fue creado en 1990 como un mecanismo para enfrentar crisis financieras en México. Sin embargo, su implementación durante la crisis de 1994-1995 transformó deudas privadas de instituciones bancarias en deuda pública, generando una carga financiera significativa para el Estado mexicano que persiste hasta la actualidad.

Durante la crisis económica de 1994, el Fobaproa absorbió deudas de bancos privados por un monto aproximado de \$552,000,000,000 de pesos, equivalentes a cerca de \$33,638,025,594 de dólares en ese momento. Esta acción convirtió deudas privadas en obligaciones públicas, afectando las finanzas nacionales y limitando recursos para áreas esenciales como salud, educación y tecnología.

La conversión de deudas privadas en deuda pública mediante el Fobaproa plantea cuestionamientos respecto a los principios constitucionales de equidad y justicia social consagrados en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. Además, podría contravenir compromisos internacionales de México en materia de derechos económicos y sociales, al priorizar el rescate financiero de instituciones privadas sobre el bienestar general de la población.

El Fobaproa operó inicialmente sin un marco legal específico, lo que generó críticas sobre su legalidad y transparencia. Posteriormente, se creó el Instituto para la Protección al Ahorro Bancario (IPAB) mediante la Ley de Protección al Ahorro Bancario en 1999, con el objetivo de regular y supervisar las acciones relacionadas con la protección de los ahorradores.

Diversos expertos han señalado que el Fobaproa representó una socialización de pérdidas privadas, beneficiando a grandes empresarios y banqueros en detrimento de la población en general. Se estima que la deuda derivada del Fobaproa continuará pagándose durante varias décadas, afectando la capacidad del Estado para invertir en desarrollo social.

La implementación del Fobaproa se justificó como una medida para evitar el colapso del sistema financiero mexicano. No obstante, la falta de transparencia y la carga financiera impuesta al Estado han generado debates sobre la racionalidad de esta decisión. El costo social y económico de esta medida ha sido significativo, y su legado continúa siendo objeto de análisis y crítica.

El Fobaproa ha tenido consecuencias profundas en la economía y sociedad mexicanas, al convertir deudas privadas en obligaciones públicas que afectan las



H. CONGRESO DEL ESTADO
DE GUANAJUATO

Dictamen formulado por la Comisión de Hacienda y Fiscalización de la propuesta de punto de acuerdo suscrita por las personas diputadas del GPPMC. ELD 130/LXVI-PPA.

finanzas nacionales hasta el presente. En la actualidad, se siguen descuidando temas importantes para la innovación y prosperidad de la nación por seguir destinando el recurso a pagar una deuda interminable.

Tabla 1

En 2025, una porción considerable de los recursos públicos sigue destinándose al Fobaproa, superando las asignaciones presupuestarias para áreas cruciales como Turismo, Ciencia, Cultura y Medio Ambiente, entre otras.

Tabla 2

A más de 25 años de aquella crisis, la deuda derivada de dichos rescates sigue absorbiendo miles de millones de pesos del erario cada año, a través de asignaciones directas en la Ley de Egresos de la Federación, sin que exista un análisis actual de su viabilidad, proporcionalidad ni justicia social. Esta situación ha generado un profundo agravio a la ciudadanía, particularmente en un contexto donde persisten carencias en sectores prioritarios como salud, educación e infraestructura.

El Fobaproa, lejos de constituir un rescate financiero, representó una crisis de gran magnitud para la nación mexicana. El costo acumulado de esta medida ha superado los 2 billones de pesos, y aún existe una deuda que equivale a 1 billón 159 mil 484 millones de pesos, lo que implica una obligación financiera para cada ciudadano mexicano. La naturaleza aparentemente perpetua de esta deuda plantea desafíos significativos para la estabilidad económica y el desarrollo del país.

Tabla 3

Es imperativo que el Poder Legislativo revise, con responsabilidad y compromiso con el interés nacional, considere su extinción. La modificación de la Ley de Egresos para cancelar este pasivo permitiría liberar recursos para políticas públicas que realmente benefician a la mayoría de los mexicanos.

Por lo anteriormente expuesto, es que desde la Bancada Naranja proponemos el siguiente punto de ACUERDO

Unico. - La Sexagésima Sexta Legislatura del Congreso del Estado libre y soberano de Guanajuato, efectúa un respetuoso exhorto a la Honorable Cámara de Diputados, que en uso de sus facultades exclusivas en materia presupuestal, en el proceso de discusión y aprobación de la ley de egresos de la federación 2026, se realicen las modificaciones necesarias que permitan la extinción total de la deuda pública derivada de los programas de apoyo a ahorradores y deudores de la banca.»

III. Consideraciones de la Comisión dictaminadora.



H. CONGRESO DEL ESTADO
DE GUANAJUATO

Dictamen formulado por la Comisión de Hacienda y Fiscalización de la propuesta de punto de acuerdo suscrita por las personas diputadas del GPPMC. ELD 130/LXVI-PPA.

La propuesta de exhorto parte de la premisa de que la Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión aún se encuentra en la etapa de discusión y aprobación del Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2026.

Sin embargo, de acuerdo con el marco constitucional y el propio calendario del proceso presupuestario federal, las etapas de programación, presupuestación y aprobación han sido ya concluidas, quedando firme el decreto correspondiente.

En el sistema presupuestario mexicano, cada ejercicio presupuestal sigue un ciclo claramente definido:

1. Programación, en la cual el Ejecutivo Federal establece los objetivos, prioridades y techos financieros preliminares.
2. Presupuestación, donde la Secretaría de Hacienda integra el proyecto de presupuesto y lo remite a la Cámara de Diputados.
3. Aprobación, que corresponde exclusivamente a la Cámara de Diputados, concluyendo con la expedición del Decreto del Presupuesto de Egresos de la Federación, acto jurídico que tiene fuerza obligatoria para todo el ejercicio fiscal.

Conforme a este ciclo, la aprobación del Presupuesto de Egresos de la Federación para 2026 ya se consumó, por lo que el exhorto pierde oportunidad y viabilidad material. La propia propuesta de punto de acuerdo se fundamenta en la expectativa de que las modificaciones aún pueden integrarse en el proceso de discusión, pero dicho proceso ha quedado agotado, lo que hace imposible que la Cámara de Diputados reabra un decreto que ya adquirió definitividad.

Aunado a ello, debe recordarse que los congresos locales carecen de facultades para solicitar la reapertura de un proceso presupuestario federal ya concluido.

El punto de acuerdo ha quedado material y jurídicamente sin objeto, en virtud de que no existe procedimiento presupuestario en curso en el cual pudiera desplegar efectos jurídicos, institucionales o políticos.



H. CONGRESO DEL ESTADO
DE GUANAJUATO

Dictamen formulado por la Comisión de Hacienda y Fiscalización de la propuesta de punto de acuerdo suscrita por las personas diputadas del GPPMC. ELD 130/LXVI-PPA.

Pretender la emisión de un exhorto una vez concluida la etapa de aprobación del Presupuesto de Egresos de la Federación implica desconocer la naturaleza definitiva del decreto presupuestal y, por tanto, generaría una expectativa institucional impropia respecto de la capacidad de este Congreso para incidir en un acto federal consumado.

La adopción de un pronunciamiento en tales circunstancias no solo carecería de eficacia práctica, sino que podría debilitar el principio de certeza y racionalidad procedimental que debe orientar la función parlamentaria, toda vez que las resoluciones de este Congreso deben guardar congruencia con los tiempos, competencias y límites establecidos por el orden constitucional.

En consecuencia, y atendiendo a la técnica legislativa, a la seguridad jurídica y al principio de eficacia parlamentaria, se estima procedente declarar la imposibilidad material de continuar con el análisis del exhorto, toda vez que el presupuesto federal 2026 se encuentra aprobado y en plena vigencia, y las etapas del ciclo presupuestario correspondientes han sido plenamente agotadas.

IV. Determinación de la Comisión dictaminadora.

En consecuencia y en atención a las consideraciones expuestas en el presente, se determina la no viabilidad de la propuesta, por falta de materia, por lo que la presidencia instruyó a la secretaría técnica la elaboración del proyecto de dictamen en sentido negativo, conforme a lo dispuesto en los artículos 98 fracción VII y 276 fracción VIII, inciso e de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Poder Legislativo del Estado de Guanajuato. Dicho proyecto fue materia de revisión por las personas diputadas integrantes de la comisión dictaminadora.

En mérito de lo expuesto, sometemos a consideración de la Asamblea, la aprobación del siguiente:

ACUERDO



H. CONGRESO DEL ESTADO
DE GUANAJUATO

Dictamen formulado por la Comisión de Hacienda
y Fiscalización de la propuesta de punto de
acuerdo suscrita por las personas diputadas del
GPPMC. ELD 130/LXVI-PPA.

Artículo Único. No resulta procedente la propuesta de punto de acuerdo formulada por la diputada y el diputado integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Movimiento Ciudadano a efecto de exhortar a la Cámara de Diputados, que en uso de sus facultades exclusivas en materia presupuestal, en el proceso de discusión y aprobación de la ley de egresos de la federación 2026, se realicen las modificaciones necesarias que permitan la extinción total de la deuda pública derivada de los programas de apoyo a ahorradores y deudores de la banca. (ELD 130/LXVI-PPA).

Comuníquese el presente acuerdo a la Secretaría General del Congreso del Estado para el archivo definitivo de la propuesta.

Guanajuato, Guanajuato a 12 de diciembre 2025
Comisión de Hacienda y Fiscalización

Dip. Víctor Manuel Zanella Huerta
Presidente

Dip. Angélica Casillas Martínez
Vocal

Dip. Karol Jared González Márquez
Vocal

Dip. Carlos Abraham Ramos Sotomayor
Vocal

Dip. María del Pilar Gómez Enríquez
Secretaria

AUTORIDAD
CERTIFICADORA

e.congresogto.gob.mx

Información Notificación Electrónica

Folio:	53163
Asunto:	Dictamen HyF 130 LXVI PPA
Descripción:	Dictamen HyF 130 LXVI PPA
Destinatarios:	KAROL JARED GONZALEZ MARQUEZ - Diputado de la LXVI Legislatura, H. Congreso del Estado de Guanajuato ANGELICA CASILLAS MARTINEZ - Diputada de la LXVI Legislatura, H Congreso del Estado de Guanajuato
Archivo Firmado:	File_2602_20251212150442253_0.pdf
Autoridad Certificadora:	AUTORIDAD CERTIFICADORA DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE GUANAJUATO

Evidencia Criptográfica
Hoja de Firmantes

FIRMA

Nombre Firmante:	ANGELICA CASILLAS MARTINEZ	Validez:	Vigente
No. Serie:	50.4c.45.47.30.31.00.00.00.b4c	Revocación:	No Revocado
Fecha (UTC/CDMX):	12/12/2025 09:35:24 p. m. - 12/12/2025 03:35:24 p. m.	Estatus:	Válida
Algoritmo:	RSA - SHA256		
Cadena de Firma:	92-eb-f4-a5-f0-87-61-a9-81-20-7f-71-e3-b1-74-96-a2-6b-35-55-70-62-41-08-80-26-38-2e-29-08-71-b9-db-3a-60-70-81-fd-8e-1a-bc-98-df-bc-5e-f6-dc-16-55-21-6e-64-51-19-85-88-1e-4a-c3-32-2f-4c-02-9e-71-23-1b-33-3f-41-b1-f8-c7-91-81-3d-67-13-75-86-a6-8f-1f-51-31-f4-fb-ad-43-bb-68-08-d1-8b-c5-c2-75-3d-9b-5d-c4-8d-c9-1e-a1-9c-d1-b4-f1-8b-64-64-fa-57-d6-fb-13-0b-1c-e7-38-37-94-cf-2b-d4-f2-42-60-1b-3f-00-26-2a-95-86-a3-47-11-9d-5a-d5-6c-9a-9c-57-fe-98-e8-28-a8-15-5f-c6-2e-3b-d0-8b-b4-8e-06-b5-6b-22-e9-e0-0c-e7-2a-63-89-db-17-be-82-9d-c3-09-85-56-26-ef-0b-4e-25-32-3c-eb-42-78-8f-f8-6b-68-ca-d8-bb-3a-7a-b4-37-b1-e5-ec-39-b4-7e-09-9f-45-77-4e-e1-55-01-c5-91-52-d7-0d-9b-89-83-fc-1c-6c-37-73-b5-40-aa-dc-8a-ec-74-63-12-3b-fb-42-0d-48-7d-2e-a9-5c-34-e4-da-f8-f7-a9-bf-43-9d-58		

OCSF

TSP

CONSTANCIA NOM 151

Fecha (UTC/CDMX):	12/12/2025 09:37:18 p. m. - 12/12/2025 03:37:18 p. m.	Fecha (UTC/CDMX):	12/12/2025 09:36:12 p. m. - 12/12/2025 03:36:12 p. m.	Índice:	437622592
Nombre Respondedor:	Servicio OCSF de la AC del Poder Legislativo del Estado de Guanajuato	Nombre Emisor de Respuesta TSP:	Advantage Security PSC Estampado de Tiempo 1	Fecha (UTC/CDMX):	12/12/2025 09:35:57 p. m. - 12/12/2025 03:35:57 p. m.
Emisor Respondedor:	AUTORIDAD CERTIFICADORA DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE GUANAJUATO	Emisor Certificado TSP:	Autoridad Certificadora Raiz Segunda de Secretaría de Economía	Nombre del Emisor:	Advantage Security PSC NOM151
Número de Serie:	50.4c.45.47.30.31.30.35	Identificador de Respuesta TSP:	639011505720189334	Número de Serie:	2c
		Datos Estampillados:	vBqNzE+M/PtxLIPYiCYXLwOvxPs=		

• Firma Electrónica Certificada •
Autoridad Certificadora del Poder Legislativo del Estado de Guanajuato

FIRMA

Nombre Firmante:	TATIANA GUERRERO SANTANA	Validez:	Vigente
No. Serie:	50.4c.45.47.30.31.00.00.00.a4e	Revocación:	No Revocado
Fecha (UTC/CDMX):	12/12/2025 09:04:51 p. m. - 12/12/2025 03:04:51 p. m.	Estatus:	Válida
Algoritmo:	RSA - SHA256		
Cadena de Firma:	49-14-3f-6a-10-27-be-19-ea-0c-93-fb-fe-55-98-aa-eb-a0-90-64-93-38-60-7e-0d-ee-97-d7-d6-3c-b3-58-09-06-07-de-86-4f-da-84-18-5c-9b-d3-ad-9a-7a-07-27-0e-e5-e8-76-a7-0d-2f-20-48-d2-7a-5a-37-3b-f1-de-16-52-55-53-c0-ef-63-16-8b-6c-91-7a-c2-c6-4b-d1-db-f8-ee-66-d5-de-76-8b-a9-2c-46-ef-7c-06-b9-b1-76-34-c3-62-38-c9-8c-c8-76-05-cc-a1-95-26-63-c5-72-50-53-de-e6-79-77-32-71-08-fe-57-09-54-a5-ce-90-ab-c9-41-c0-5f-e2-3e-e2-54-b0-64-60-4c-a4-7f-cb-57-71-a1-aa-09-f4-ff-40-95-aa-f5-65-68-7f-5b-9e-dc-4a-bd-b1-b1-85-4d-66-e7-ef-b7-ae-45-48-d9-f2-12-7b-34-d5-16-c5-68-8c-d7-ae-05-e5-c4-2f-17-8b-ee-36-46-dd-2f-40-dc-98-26-78-e6-d2-ec-c7-13-cc-73-47-c1-b5-89-26-b3-24-dd-67-cb-ca-0f-8c-7e-c6-32-04-74-63-46-09-9d-85-a9-16-4b-54-95-31-d9-13-7e-e8-46-ef-a5-09-a6-16-fb-94-55-29-e3-e1		

OCSF

TSP

CONSTANCIA NOM 151

Fecha (UTC/CDMX):	12/12/2025 09:06:45 p. m. - 12/12/2025 03:06:45 p. m.	Fecha (UTC/CDMX):	12/12/2025 09:05:38 p. m. - 12/12/2025 03:05:38 p. m.	Índice:	437616551
Nombre	Servicio OCSF de la AC del Poder	Nombre Emisor	Advantage Security PSC Estampado	Fecha (UTC/CDMX):	12/12/2025 09:05:24 p. m. - 12/12/2025 03:05:24 p. m.

Respondedor:	Legislativo del Estado de Guanajuato	de Respuesta TSP:	de Tiempo 1	Nombre del Emisor:	Advantage Security PSC NOM151
Emisor Respondedor:	AUTORIDAD CERTIFICADORA DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE GUANAJUATO	Emisor Certificado TSP:	Autoridad Certificadora Raiz Segunda de Secretaria de Economia	Número de Serie:	2c
Número de Serie:	50.4c.45.47.30.31.30.35	Identificador de Respuesta TSP:	639011487387836200		
		Datos Estampillados:	1MiD2+mPnpUXVINxOMJ7eEj6Vao=		

• Firma Electrónica Certificada •

Autoridad Certificadora del Poder Legislativo del Estado de Guanajuato

FIRMA			
Nombre Firmante:	KAROL JARED GONZALEZ MARQUEZ	Validez:	Vigente
No. Serie:	50.4c.45.47.30.31.00.00.00a.15	Revocación:	No Revocado
Fecha (UTC/CDMX):	12/12/2025 09:18:34 p. m. - 12/12/2025 03:18:34 p. m.	Estatus:	Válida
Algoritmo:	RSA - SHA256		
Cadena de Firma:	5f-04-5c-20-df-ed-34-41-e0-20-90-93-7b-12-86-c5-15-4c-c5-08-b4-10-fd-e5-1c-98-58-93-7b-46-1e-b8-f7-2b-c1-ac-2f-aa-3e-3b-fb-2a-7a-cf-fb-3f-ca-d2-ce-4c-99-93-1b-b7-8d-5f-f2-8f-bf-0d-cc-15-fd-55-c6-8f-b7-20-33-a6-4c-8c-7f-04-a0-7f-78-91-fe-db-ba-b1-67-49-62-76-df-f9-be-5f-fd-52-0f-02-77-4e-6a-62-82-60-34-b4-c1-14-f5-d3-67-dd-02-1e-c0-e5-d3-65-2c-79-3c-a1-89-a5-93-80-79-6b-04-ac-49-26-33-75-7e-e4-43-38-99-a7-5d-5f-fe-62-ac-ab-12-29-8f-90-77-7a-9f-b2-ed-55-cc-e8-2d-8b-a7-e5-8c-d3-a3-52-f1-22-28-09-96-f5-de-cd-4d-8d-c0-4a-bd-55-56-30-bd-c3-14-f8-4d-3a-71-08-90-ab-e0-c8-f9-0b-45-a5-d5-81-52-84-86-e3-2c-f2-bf-9b-59-bc-f0-28-65-e8-b6-92-73-aa-01-26-1c-78-05-0e-87-32-d5-99-ca-75-f6-9b-3c-55-3f-33-83-cd-1f-fc-fd-7c-93-dd-55-37-4d-86-3f-55-54-2d-e3-4f-ba-e2-18-1c-e2-03		

OCSP		TSP		CONSTANCIA NOM 151	
Fecha (UTC/CDMX):	12/12/2025 09:20:27 p. m. - 12/12/2025 03:20:27 p. m.	Fecha (UTC/CDMX):	12/12/2025 09:19:21 p. m. - 12/12/2025 03:19:21 p. m.	Índice:	437619266
Nombre Respondedor:	Servicio OCSP de la AC del Poder Legislativo del Estado de Guanajuato	Nombre Emisor de Respuesta TSP:	Advantage Security PSC Estampado de Tiempo 1	Fecha (UTC/CDMX):	12/12/2025 09:19:07 p. m. - 12/12/2025 03:19:07 p. m.
Emisor Respondedor:	AUTORIDAD CERTIFICADORA DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE GUANAJUATO	Emisor Certificado TSP:	Autoridad Certificadora Raiz Segunda de Secretaria de Economia	Nombre del Emisor:	Advantage Security PSC NOM151
Número de Serie:	50.4c.45.47.30.31.30.35	Identificador de Respuesta TSP:	639011495612527913	Número de Serie:	2c
		Datos Estampillados:	Pabxurnc/9FbpH3vrgly8Bxf2eo=		

• Firma Electrónica Certificada •

Autoridad Certificadora del Poder Legislativo del Estado de Guanajuato